

**CRONOGRAMA AJUSTADO DE PLAZOS**  
**"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE**  
**LOMERIO -FASE(IV) 2024- SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO: AEV-SC-DC**  
**137/2025**

En el marco de lo establecido en el Inciso h), Artículo 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, que a letra establece: **"h) Autorizar, cuando corresponda, la ampliación de plazo para presentación de propuestas y/o presentación de documentos para la suscripción del Contrato."** y en cumplimiento al Artículo Único del Decreto Supremo N°5434 de fecha 30/07/2025, que señala: **"ARTICULO ÚNICO.- Con la finalidad de resaltar y promover la participación de las y los bolivianos en la celebración del Bicentenario de Bolivia, se declara feriado nacional del día 7 de agosto, con suspensión de actividades laborales públicas y privadas, únicamente para la presente gestión..."**, corresponde que el Responsable de Contratación Directa - RCD autorice el Ajuste al Cronograma de Plazos para el proceso de Contratación referido, bajo el siguiente detalle:

**CRONOGRAMA AJUSTADO DE PLAZOS**

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA ANTERIOR			CRONOGRAMA AJUSTADO		
	FECHA			HORA		
	Día	Me	Año	Hora	Min.	
Presentación y Apertura de Propuestas (fecha límite)	Día	Me	Año	Presentación: 11:15		
	07	08	2025	LUGAR: Se recepcionará en la Calle Independencia Nro.461 entre Calles Mercado y Monseñor Salvatierra (Zona Centro).		
				Apertura: 11:45		
Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día	Me	Año	LUGAR: Se realizará en instalaciones de la Dirección Departamental Santa Cruz - Agencia Estatal de Vivienda ubicada en la Calle Independencia Nro.461 entre Calles Mercado y Monseñor Salvatierra (Zona Centro) y por medio del enlace: <a href="https://meet.google.com/sii-omon-cje">meet.google.com/sii-omon-cje</a>		
	13	08	2025	LUGAR: Se recepcionará en la Calle Independencia Nro.461 entre Calles Mercado y Monseñor Salvatierra (Zona Centro).		
				Apertura: 11:45		
Adjudicación o Declaratoria Desierta (fecha límite)	Día	Me	Año	LUGAR: Se realizará en instalaciones de la Dirección Departamental Santa Cruz - Agencia Estatal de Vivienda ubicada en la Calle Independencia Nro.461 entre Calles Mercado y Monseñor Salvatierra (Zona Centro) y por medio del enlace: <a href="https://meet.google.com/sii-omon-cje">meet.google.com/sii-omon-cje</a>		
	14	08	2025	LUGAR: Se recepcionará en la Calle Independencia Nro.461 entre Calles Mercado y Monseñor Salvatierra (Zona Centro).		
				Apertura: 11:45		



¡Construyendo nuevos sueños!

	Día	Me	Año		Día	Me	Año
	a	s			a	s	
Notificación de la adjudicación o declaratoria desierta (fecha límite)	15	08	2025		20	08	2025
Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)	25	08	2025		28	08	2025
Suscripción de contrato (fecha límite)	29	08	2025		04	09	2025

  
**Ing. Carlos Enrique Vargas Bazan**  
 RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN  
 DIRECTA  
 AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

**AUTORIZADO POR:**

Santa Cruz, agosto del 2025



**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

**DECRETO SUPREMO N° 5438**  
**LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo II del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado determina que la ley regulará las relaciones laborales relativas a contratos y convenios colectivos; salarios mínimos generales, sectoriales e incrementos salariales; reincorporación; descansos remunerados y feriados; cómputo de antigüedad, jornada laboral, horas extra, recargo nocturno, dominicales; aguinaldos, bonos, primas u otros sistemas de participación en las utilidades de la empresa; indemnizaciones y desahucios; maternidad laboral; capacitación y formación profesional, y otros derechos sociales.

Que el numeral 31 del Parágrafo II del Artículo 298 del Texto Constitucional establece que son competencias exclusivas del nivel central del Estado, las políticas y régimen laborales.

Que el Artículo 41 de la Ley General del Trabajo, de 8 de diciembre de 1942, dispone que son días hábiles para el trabajo todos los del año, con excepción de los feriados, considerándose tales todos los domingos, los feriados civiles y los que así fueren declarados ocasionalmente, por leyes y decretos especiales.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 5307, de 2 de enero de 2025, declara el "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA".

Que para resaltar las actividades del Bicentenario de Bolivia y promover la participación de la ciudadanía, es necesaria la emisión de un Decreto Supremo que declare feriado nacional el día 7 de agosto de la presente gestión.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con la finalidad de resaltar y promover la participación de las y los bolivianos en la celebración del Bicentenario de Bolivia, se declara feriado nacional el día 7 de agosto, con suspensión de actividades laborales públicas y privadas, únicamente para la presente gestión.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

**FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA**, Maria Nela Prada Tejada **MINISTRA DE LA PRESIDENCIA E INTERINA DE RELACIONES EXTERIORES**, Roberto Ignacio Rios Sanjines, Edmundo Novillo Aguilar, Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Marcelo Alejandro Montenegro Gómez García, Alejandro Gallardo Baldiviezo, Zenón Pedro Mamani Ticona, Edgar Montaña Rojas, Alejandro Santos Laura, Jessica Paola Saravia Atristain, Víctor Pedro Quispe Ticona, Maria Renee Castro Cusicanqui, Álvaro Horacio Ruiz García, Omar Veliz Ramos, Juan Yamil Flores Lazo, Esperanza Guevara.